

**Boletín Oficial Municipal N° 1597**  
**Corrientes, 01 de Febrero de 2012**

**Resolución**

**N° 310: Habilita Playa Molina Punta – Horario de 10 a 20 horas –**

**Resoluciones Abreviadas**

N° 317: Aprueba Concurso de Precios N° 21/2012, Adjudica a la Firma «ENLACE SOLUCIONES INFORMATICOS»

N° 318: Asigna Fondo Permanente a la Sec. de Desarrollo H. y E. Social

N° 319: Aprueba Concurso de Precios N° 517/2011, Adjudica a la Firma SIEKMEYER

N° 320: Asigna Fondo Permanente a la Sec. de Salud y M. Ambiente



asegurado de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón).

Que, por último, a fs. 16 obra grafico donde se proyecta la relimitación de las zonas de estar del público, la zona de practicas deportivas, la zona de embarcaciones y zona de pesca, con su correspondiente señalización, conforme la establecido por el articulo 5 de la Ordenanza N° 1079.

Que, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, resulta necesario establecer como horario de habilitación d la Playa Molina Punta entre las 10.00 y 20.00 horas.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Habilitar la Playa Molina Punta, en el horario de 10.00 a 20.00 horas, con ingreso libre y gratuito, en él área de finada según Anexo Grafico de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** La Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deportes, como autoridad jerárquica de la cual depende la Dirección General de Turismo, será la encargada del control de la Playa Molina Punta, debiendo hacer cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas es la presenta Resolución y en la Ordenanza N° 1079/81, debiendo solicitar la colaboración de las distintas áreas que en razón de la materia sea incumbencia de las mismas.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General de Gobierno.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Carlos Mauricio Espínola**  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes



*[Firma]*  
ra. Aurora Bértha Cúgtidiano  
Secretaría General de Gobierno  
Intendencia de la Ciudad de Corrientes

*[Firma]*  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes



**Resolución N° 310**  
**Corrientes, 27 de Enero de**  
**2012**

**VISTO:**

El Expediente N° 3276-D-2011 y la Ordenanza N° 1079/81; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente referenciado se tramita la habilitación de la Playa Molina Punta de la temporada estival.

Que, la Ciudad de Corrientes tiene la particularidad de estar situada frente al Río Paraná con una topografía que favorece la conformación de playas naturales.

Que, dado el clima imperante en esta época del año no solo es un atractivo turístico el paseo costero sino también una necesidad dotar de balnearios a lo largo de su ribera para solaz y esparcimiento de sus habitantes y conglomerado turístico.

Que, es política de esta gestión que la Ciudad de Corrientes cuente con la mayor cantidad de playas públicas en perfectas condiciones para la temporada.

Que, tras el relevamiento y análisis se ha dotado a la misma de

los servicios con que debe contar para su óptimo funcionamiento.

Que, la Ordenanza N° 1079 establece las condiciones sobre el uso y funcionamiento de las Playas municipales de Arazaty y Molina Punta.

Que, de acuerdo con el informe del Director general de Turismo, órgano de control y administración de las Playas Arazaty y Molina Punta, adjunto a fs. 17, se han cumplimentado, tanto con las exigencias de servicios de prevención y auxilio de accidentes, con personal técnico e idóneo capacitado para tal efecto, como con a) los servicios de boyado, b) embarcaciones, c) vehículos, d) elementos de primeros auxilios, e) carteles indicadores, f) recipientes para residuos, g) infraestructuras y h) altavoces, establecidas en la Ordenanza 1079.

Que, a fs. 12, obra copia de al Resolución N° 309 del 27/2012 por la cual se contrata al personal que cumplirá las funciones de Guardavidas, a fojas 14, el Señor Secretario de Salud y Medio Ambiente, informa que hay 2 (dos) ambulancias afectadas al S.A.P.S. Rawson de Molina Punta; que a fojas 15 obra copia de la Póliza de Seguros por responsabilidad civil de la empresa Federación Patronal, con un capital